



ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL

ACUERDO GENERAL 6/2026

Acuerdo General 6/2026, mediante el cual se aprueba la adscripción del licenciado Misael Ascención Castro Aguilar al Juzgado Menor del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad; y,

CONSIDERANDO

I.- Que el dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro se publicó en el Periódico Oficial de Tamaulipas el Decreto No. 66-67, aprobado por el Congreso del Estado, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política local, en materia de reforma al Poder Judicial, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. A su vez, el párrafo segundo del artículo 100, así como el artículo 106, fracción III, párrafos primero y séptimo, de la Constitución Política para el Estado, disponen que la administración del Poder Judicial estará a cargo del Órgano de Administración Judicial, con independencia técnica y de gestión, responsable de la administración y de la carrera judicial del Poder Judicial del Estado, además facultado para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones; atribuciones que se reiteran en el artículo 2, párrafo segundo, y en el diverso 189, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

II.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio, del citado Decreto Constitucional, en sus párrafos penúltimo y último, las personas electas como Magistradas y Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, las Juezas y Jueces de Primera Instancia y así como las Juezas y Jueces Menores, rindieron protesta de su encargo ante el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el pasado treinta de septiembre de dos mil veinticinco, a fin de entrar en funciones a partir del primero de octubre del mismo año.

III.- Que el artículo Cuarto Transitorio del referido Decreto Constitucional, prevé que el periodo de las Juezas y Jueces que resulten electos en la elección extraordinaria que se celebre en el año 2024-2025, conforme al Artículo Segundo Transitorio del presente Decreto durará ocho años, por lo cual concluye en el año 2033.

IV.- Que el artículo 121, de la propia Constitución local prevé que el Órgano de Administración Judicial determinará el número de Juezas y Jueces de Primera Instancia y Juezas y Jueces Menores, así como la naturaleza y materia en que habrán de impartir justicia.

V.- Que el veinticuatro de mayo de dos mil veinticinco se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto No. 66-330, mediante el cual se expidió la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas. Su artículo 196, fracción VIII, establece como atribución del Órgano de Administración Judicial resolver sobre la adscripción y readscripción de las y los Jueces de Primera Instancia y Menores.

VI.- Que, con fundamento en el artículo 196, fracción XIV, de la citada Ley Orgánica, este Órgano Colegiado, por acuerdo de fecha diez de diciembre de dos mil veinticinco, determinó tener por aceptada la renuncia que presentó el Licenciado José Benito Juárez Cruz, al cargo de Juez Menor del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, con efectos a partir del treinta y uno de diciembre del mismo año, ordenando dar cuenta al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas para los efectos correspondientes.

VII.- Que con fecha catorce de enero de dos mil veintiséis, la Legislatura Sesenta y Seis Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, emitió el Punto de Acuerdo número 66-304 mediante el cual conoció de la renuncia presentada por el ciudadano José Benito Juárez Cruz, descrita en el considerando anterior, y designó en su lugar al Licenciado Misael Ascención Castro Aguilar, quien en la misma fecha, rindió protesta ante el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas para desempeñar el cargo de Juez Menor del Primero Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad.

VIII.- Ahora bien, en atención a la propuesta realizada por la Magistrada Presidenta de este Órgano Colegiado, en cumplimiento a la reforma constitucional en materia Judicial, y considerando las necesidades de la administración de Justicia, se estima pertinente aprobar la adscripción del Licenciado Misael Ascensión Castro Aguilar, en el Juzgado Menor del Primero Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad. Lo anterior, a fin de otorgar seguridad jurídica a la persona electa respecto de su encargo, garantizar la operatividad judicial en el marco del nuevo diseño institucional y con el objeto de brindar de manera adecuada el servicio judicial a las y los justiciables con respeto a lo establecido en el artículo 17 constitucional.

Por tanto, de conformidad con lo antes expuesto y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 189, 192, y 196, en sus fracciones II y VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se aprueba adscribir al Licenciado Misael Ascensión Castro Aguilar, en el Juzgado Menor del Primero Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día catorce de enero de dos mil veintiséis.

SEGUNDO.- Se instruye a las Direcciones de Administración, de Contraloría y de Informática, al Departamento de Personal, así como a la Coordinación de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística, para que realicen las acciones y adecuaciones necesarias, a fin de garantizar el inicio oportuno de funciones de la persona juzgadora de referencia y el debido funcionamiento del órgano jurisdiccional.

TERCERO.- Para conocimiento oportuno de las y los interesados, litigantes y público en general, instrúntese el Acuerdo General correspondiente.

CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría Ejecutiva de este Órgano de Administración Judicial, así como en la página web del Poder Judicial del Estado.

QUINTO.- Asimismo, comuníquese al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y al Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial, así como al Secretario General de Gobierno, a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, al Fiscal General de Justicia del Estado, a la Directora General del Instituto de Defensoría Pública, al Coordinador General del Registro Civil del Estado de Tamaulipas, al Director General del Instituto Registral y Catastral, para los efectos legales conducentes; igualmente, a los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados del Decimonoveno Circuito; y mediante comunicación procesal a los órganos jurisdiccionales y administrativos de este Poder Judicial.

---- CINCO FIRMAS QUE OBRAN EN EL ACUERDO ORIGINAL. -----
---- EL LICENCIADO ALVARO GUADALUPE CASTILLO TOVAR, SECRETARIO EJECUTIVO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, -----

----- C E R T I F I C A: -----
Que este Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado, fue aprobado en sesión ordinaria del 21 de enero de 2026, con el voto que por unanimidad emitieron la Magistrada Presidenta **HILDA G. LEAL GUTIÉRREZ**, y las y los Magistrados **EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ**, **MA. MINERVA VARGAS CARREÑO** y **DELLANIRA OCTAVIA TRUJILLO SOTO**, con la ausencia justificada del Magistrado **ANDRÉS NORBERTO GARCÍA REPPER FAVILA**.-Ciudad Victoria Tamaulipas, a 21 de enero de 2026.- Conste.--